



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 324 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 06 de octubre del 2021

## VISTOS:

El Oficio Nº 013-2021-HHHO-CSST-PRES, su fecha 12 de agosto de 2021, el Informe Nº 154-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP-SST y el Memorando Nº 677-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto administrativo.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley Nº 30222; tiene como finalidad "Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de las organizaciones sindicales".

Que, el artículo 17º de la norma legal acotada, establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, en concordancia a lo estipulado en el literal 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios.

Que, el propósito del presente documento es considerar que la Seguridad y Salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización por lo cual la institución está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades cumpliendo con las normas legales vigentes, y para tal fin, el Hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 050-2013-TR, señala que el Plan de Seguridad en el Trabajo es aquel documento de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Asimismo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por un conjunto de programas como: a) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; b) Programa de capacitación y entrenamiento y c) Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en ese contexto normativo mediante Informe Nº 154-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP-SST, de fecha 14 de julio del 2021, el Medico Ocupacional de la Entidad remite a la Dirección Ejecutiva el Proyecto del **"Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo – Periodo 2021"**, cuyo objetivo general es fortalecer la cultura de prevención y riesgos de salud ocupacional en temas concernientes a la seguridad y salud en el trabajo a todos los servidores nombrados, CAS, servicios

terceros, SERUMS, internos y alumnos practicantes del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Oficio N° HHHO-CSST-PRES, de fecha 12 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, remite el Acta N° 005-2021-CSST-HHHO-SBS, en el cual se aprueba el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y Reglamento de la Ley N° 29783.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, prescribe que el Director Ejecutivo ejerce la autoridad de salud en su jurisdicción, en tal sentido, tiene dentro de sus atribuciones, responsabilidades y funciones la de aprobar las normas complementarias en su jurisdicción y expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.

Que, en mérito de lo establecido en el Memorando de Vistos corresponde emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el **"Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Periodo 2021"** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y la Oficina de Administración del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicio Básicos de Salud.

En uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **"Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Periodo 2021"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que se acompaña como anexo (21 folios) a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Unidad de Personal la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el Plan aprobado en el Artículo Primero.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S

M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS  
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LCCHB/LSSM/Zoraida  
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- COMITÉ SST
- SERVICIO DE SAALUD OCUPACIONAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO